

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE</b>	CODIGO:100.18.01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016 VERSIÓN: 3

**DECRETO No. 110**  
diciembre 10 de 2022

**“POR EL CUAL SE ADOPTA Y VALIDA EL PLAN DE SEGURIDAD  
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN 2021 - 2031”**

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 1 del literal *d* y el numeral 2 del literal *f* del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, numeral 2 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. la Ordenanza 46 de 2016, la Ordenanza 05 de 2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que las facultades concedidas al Alcalde bajo la óptica constitucional actual, haya sustento en el principio de autonomía territorial, en virtud del cual corresponde a los Alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley.
2. Que de conformidad con el artículo 2° de la Carta Magna, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
3. Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
4. Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
**Es ahora**

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE</b>	CODIGO:100.18.01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016 VERSIÓN: 3

principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

5. Que conforme al artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, son atribuciones del Alcalde “... *Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo ...*”.

6. Que la Ley 136 de 1994 artículo 91 ordinal d) numeral 1), modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, consagra:

“En relación con la Administración Municipal:

“1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente” (...).

7. Constitución Política de 1991, conforme a los artículos 1, 2, 44, 43 y 46, establece acciones para el cumplimiento de los principios fundamentales y los derechos, las garantías y los deberes de todos los ciudadanos colombianos.

8. Que el documento CONPES social 113 de marzo del 2008 fijo la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional (PSAN) y determina como una de las estrategias la necesidad de construir y ejecutar un Plan Nacional de seguridad alimentaria y nutricional (PNSAN). La seguridad Alimentaria Nacional se refiere a la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa.

9. Que el documento CONPES 3918 del 15 de marzo de 2018 adopta la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, Los ODS constituyen un elemento integrador de todas las agendas que actualmente adelanta el país en materia de desarrollo, así como un marco que permite alinear de manera coherente acciones tanto públicas como privadas alrededor de un objetivo común.

## Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
Es ahora

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE</b>	CODIGO:100.18.01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016 VERSIÓN: 3

10. Que la mesa Municipal de seguridad alimentaria y nutricional (SAM), tiene como objetivo específico “Concertar y formular para el municipio el plan de seguridad alimentaria y nutricional según lo ameriten las circunstancias y los cambios en el entorno ambiental, económico, político, étnico, cultural, social, científico y tecnológico”.

11. Que el PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE SONSON, 2021-2031 propuesto responde a los compromisos expuestos en el plan de desarrollo aprobado para el periodo 2020-2023” juntos construyendo futuro”, con el propósito que los recursos públicos sean priorizados e invertidos adecuadamente al servicio de la comunidad y que especialmente vayan encaminados hacia la población más vulnerable del municipio de Sonsón.

12. Que la Ordenanza 17 de 2019 crea la política antienviejecimiento en Antioquia: Vivir más y Mejor”, Entre los objetivos más relevantes de esta Política y su relacionamiento con la seguridad alimentaria y nutricional en la cual se destacan las siguientes líneas estratégicas: 1. Gobernanza para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición 2. Producción, Distribución y Abastecimiento sostenible de alimentos 3. Distribución sostenible de los alimentos 4. Entornos alimentarios saludable y sustentables 5. Protección social para la garantía del derecho humano a la alimentación saludable 6. Ciencia, tecnología e innovación para el sistema alimentario y nutricional 7. Alimentos, sabores y memoria afrodescendiente.

13. Que el plan de desarrollo local aprobado mediante Acuerdo 08 del 31 de mayo de 2020 “**Juntos construyendo futuro**” estableció primordialmente en las líneas estratégicas: 1. Producción sustentable y sostenible de alimentos, 2. Distribución sustentable y sostenible de alimentos, 3. Ambientes alimentarios saludables y sustentables, 4. Protección social para la garantía del derecho humano a la alimentación saludable, 5. La Ciencia, Tecnología e innovación para el sistema alimentario y nutricional – Ctel, 6. Autonomía alimentaria y Soberanía territorial para el grupo étnico del Magdalena Medio.

14. Que en desarrollo de las políticas publicas institucionales para la participación ciudadana, se requiere que la administración municipal adopte mediante acto administrativo el PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE SONSON 2021-2031, con el fin de validar las acciones tendientes a garantizar el derecho fundamental a la alimentación adecuada de las ciudadanas y

## Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 Nº 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
Es ahora

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE</b>	CODIGO:100.18.01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016 VERSIÓN: 3

ciudadanos del municipio de Sonsón, como prioridad de la agenda pública, comprometiendo los diferentes sectores sociales involucrados.

15. Que la propuesta busca gestionar el abastecimiento de alimentos como una función que integra a actores sociales, en sus roles de consumo, producción, transformación, distribución y comercialización y por tanto, las visiones, tradiciones, hábitos, culturas e intereses de los diferentes grupos deben ser considerados en el desarrollo de políticas, estrategias y proyectos de abastecimiento y que dada la ubicación geográfica del país por su localización en la línea ecuatorial y la diversificación de pisos térmicos, Colombia presenta unas fortalezas geográficas que favorecen y garantizan el abastecimiento y la seguridad alimentaria del país, la región y aun mas el municipio de Sonsón; se encuentran en el municipio siendo una despensa agropecuaria para el departamento, por lo tanto el fortalecimiento de este tejido productivo campesino regional es un factor esencial para la lucha contra el hambre y la desnutrición para la generación de condiciones dignas de vida, producción y comercialización de los productos de los campesinos de la región, aplicando la justicia social, la equidad y los precios justos.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**ARTICULO 1°: ADOPTAR Y VALIDAR** el documento técnico que contiene el “Plan de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de Sonsón 2021-2031” Aprobado mediante acta de fecha 03 de noviembre del 2022 por parte de la mesa de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de Sonsón (MSAN), documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2°: SEGUIMIENTO AL PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE SONSON 2021-2031.** Para el seguimiento y evaluación del plan, el comité municipal de seguridad alimentaria y nutricional (COMSA), debe ejecutar las siguientes acciones:

- a) Evaluación periódica y sistemática y ajustes anuales a las metas de regularización e implantación según el avance de las políticas del plan de desarrollo del municipio.

## Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
Es ahora

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE</b>	CODIGO:100.18.01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016 VERSIÓN: 3

- b) Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el documento técnico que contiene el plan local de seguridad alimentaria y nutricional 2021-2031, para el respectivo seguimiento.
- c) Articulación con otros sistemas de información y evaluación de la planificación municipal.

**ARTICULO 3°: VIGENCIA.** -el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Sonsón, Antioquia, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2022

  
**EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO**  
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Alexander Orozco Gómez - Saryma		10-12-2022
Revisó:	Víctor Emilio Calle Gaviria – Asesor Jurídico		10-12-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

## Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
Es ahora